



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría

JGL 04092025.2

GEX nº: 10172/2025

D. JESÚS JAVIER REDONDO HERRERO, VICESECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2025, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Propuesta de la Concejalía de Festejos para concesión de subvención nominativa a la Cofradía de Ntra. Sra. de Luna (GEX 10172/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Festejos en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA para "Coronación Canónica de la Imagen de Nuestra Señora de Luna", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Coronación Canónica de la Imagen de Nuestra Señora de Luna" para el colectivo COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA, con CIF G14095467, por un importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48930.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA registra de entrada el 17/07/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/4873, "Memoria del Proyecto de Coronación Canónica de la Imagen de Nuestra Señora de Luna", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

2CF7 F16C 4914 1C70 2BC2



2CF7F16C49141C702BC2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 11-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 15-09-2025

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la **COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA** tiene un presupuesto total de 30.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 30.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alquiler de Carpa	17.200,00 €
Sonido, iluminación, grabación y emisión en directo y montaje de vídeo	3.000,00 €
Montaje de escenario	3.800,00 €
Ornamentación de escenario y población	4.000,00 €
Publicidad en todo tipo de medios físicos y audiovisuales	2.000,00 €
TOTAL GASTOS	30.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA** subvención nominativa para "Coronación Canónica de la Imagen de Nuestra Señora de Luna", por importe de 30.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48930.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Festejos, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2CF7 F16C 4914 1C70 2BC2



2CF7F16C49141C702BC2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 11-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 15-09-2025